



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 079-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 02 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2015-ANCOR-PERÚ/HJVS/CD, de fecha 24 de setiembre del año 2015, del Presidente de la Comisión Organizadora ANCOR-PERÚ 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se convoca a reunión de Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú como socios y presidentes y/o Consejeros Delegados del periodo legislativo 2015-2018 a efectos de coordinar acciones inherentes al V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ ANCOR-PERU, reunión que se llevara acabo los días 12 y 13 de Octubre del 2015 en la ciudad de Puno

Que, teniendo en cuenta que la cita referida tiene por propósito coordinar acciones inherentes al V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales Del Perú ANCOR-PERU, se hace necesaria la participación del Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque Raúl Valencia Medina , en el marco de la continua capacitación que deben tener los Consejeros Regionales para la optimización de su desempeño y el cabal ejercicio de sus atribuciones y fiel cumplimiento de sus funciones.

Que, con este fin, es necesario que el Ejecutivo Regional a través de la oficina competente disponga el correspondiente pago de viáticos que haga factible la participación en la coordinación acciones inherentes al V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ ANCOR-PERU, reunión que se llevara acabo los días 12 y 13 de Octubre del 2015 en la ciudad de Puno , de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, debidamente aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 01.OCT.2015;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

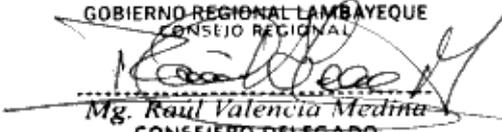
ACUERDO REGIONAL N° 079-2015-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación del Consejero Delegado Raúl Valencia Medina a efectos de asistir a las coordinaciones y acciones inherentes al V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ ANCOR-PERU, reunión que se llevara acabo los días 12 y 13 de Octubre del 2015 en la ciudad de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Oficina Regional de Administración, deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO

